ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE DUDAS SOBRE QUÉ MEDIDAS TOMAR, PÓNGASE EN CONTACTO INMEDIATAMENTE CON SU AGENTE DE BOLSA, GESTOR BANCARIO, ABOGADO, CONTABLE, GESTOR DE RELACIONES U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

A no ser que se indique lo contrario en el presente documento, los términos y expresiones utilizados en él tendrán el mismo significado que en el Folleto de la Sociedad.

Janus Henderson Horizon Fund
Sociedad anónima - Sociedad de inversión de capital variable
Domicilio Social: 78, Avenue de la Liberté
L-1930 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número: B22847
(la **«Sociedad»**)

Segunda convocatoria de Junta general extraordinaria de Accionistas

---

Nos ponemos en contacto con usted, como accionista de la Sociedad, en relación con la última versión de los estatutos de la misma, de fecha 8 de diciembre de 2017 (los **«Estatutos»**), y la última versión del folleto de la Sociedad, de fecha 23 de octubre de 2026 (el **«Folleto»** y, junto con los Estatutos, los **«Documentos de la Sociedad»**).

La Sociedad reúne los requisitos para considerarse un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y está sujeta a la Parte I de la Ley de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la **«Ley de 2010»**). De conformidad con la Ley de 2010, todo OICVM debe estipular en sus estatutos los instrumentos de gestión de la liquidez que desea activar para gestionar su liquidez (la **«Actualización normativa»**).

Por tanto, tras su debida consideración, el Consejo de Administración de la Sociedad (el **«Consejo»**) ha decidido reformular íntegramente los Estatutos para garantizar que cumplen con la Actualización normativa (los **«Estatutos modificados»**), que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

Con el fin de aprobar lo anterior, se informa por el presente a los accionistas de la Sociedad de que la junta general extraordinaria de accionistas (la **«Junta general extraordinaria»**), inicialmente prevista para su celebración en 2, place de l'Hôtel de Ville, L-9087 Ettelbruck, Gran Ducado de Luxemburgo, el 13 de noviembre de 2026 a las 11:30 horas (CET), no obtuvo el cuórum necesario y no pudo deliberar de forma válida. Por consiguiente, se volverá a convocar una segunda junta general extraordinaria de accionistas en 2, place de l'Hôtel de Ville, L-9087 Ettelbruck, Gran Ducado de Luxemburgo, el 24 de noviembre de 2026 a las 11:30 horas (CET) (la **«Segunda Junta general extraordinaria»**), de conformidad con los artículos 10 y 11 de los Estatutos y el apartado *«Información adicional – 4. Junta general y Avisos a los Accionistas»* del Folleto, con el siguiente orden del día, que se mantiene sin cambios.

1. ORDEN DEL DÍA

1. Reformular íntegramente los estatutos de la Sociedad con el fin de garantizar que cumplen con los requisitos normativos recientes resultantes, entre otros, de la Directiva 2009/65/CE por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).
2. Ruegos y preguntas.

2. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA VOTACIÓN EN LA SEGUNDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se informa a los accionistas de que no se exige ningún cuórum en esta Segunda Junta general extraordinaria y que las resoluciones se aprobarán por una mayoría de al menos dos tercios (2/3) de los votos emitidos de forma válida.

La mayoría exigida en la Segunda Junta general extraordinaria se determinará en función de las acciones emitidas y en circulación a medianoche (hora de Luxemburgo) del quinto día anterior a la Segunda Junta general extraordinaria (la **«Fecha de registro»**). El derecho de un accionista a participar en la Segunda Junta general extraordinaria y a ejercer los derechos de voto que le corresponden por sus acciones se determinará en función de las acciones que posea en la Fecha de registro.

Cada acción otorga derecho a un voto.

Si desea asistir en persona, le agradeceríamos que comunicara a la Sociedad su intención de hacerlo con al menos **dos (2) Días hábiles de antelación a la Segunda Junta general extraordinaria**. Por tanto, se invita a los accionistas que no puedan asistir en persona a la junta a enviar el poder, debidamente cumplimentado, que se adjunta como Anexo 1 al presente aviso.

3. CONSECUENCIAS DE LOS CAMBIOS PREVISTOS

Los cambios previstos no afectan a sus derechos como accionista de la Sociedad ni tampoco al perfil de riesgo, la estrategia de inversión o el objetivo de inversión de sus inversiones en la Sociedad.

Puede obtener copias de los Estatutos modificados, el Folleto, los Documentos de datos fundamentales de PRIIP correspondientes, los Estatutos y el informe anual (cuando esté disponible) de la Sociedad, de forma gratuita, en el domicilio social de la Sociedad.

Atentamente,



Janus Henderson Horizon Fund

El Consejo de Administración

NOTAS

1. Salvo indicación en contrario, el apoderado votará según considere oportuno.
2. Para que el presente formulario de poder resulte válido, deberá recibirse o depositarse en el domicilio indicado a continuación, antes de las 48 horas previas a la hora fijada para la celebración de la junta.
3. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, este formulario de poder deberá llevar estampado el sello oficial de la sociedad o estar firmado de puño y letra por un responsable o apoderado autorizado de la misma.
4. En el caso de accionistas ómnibus/nominales que, sin consultar a los inversores subyacentes, carezcan de potestad para votar, ha de indicarse en qué sentido desean que sus apoderados/representantes emitan su voto, indicando el número total de votos de inversores subyacentes «a favor» y/o «en contra» en la casilla correspondiente.
5. Si desea nombrar a un apoderado distinto del Presidente de la junta, escriba su nombre y domicilio y tache «el Presidente de la junta».
6. Si el presente formulario de poder se envía firmado, pero sin indicación acerca del sentido en que se desea que emita su voto la persona nombrada como apoderado, esta última decidirá a su entera discreción el sentido de su voto o si prefiere abstenerse.
7. En caso de titulares conjuntos, el voto del principal titular que emite un voto, ya sea en persona o representado, deberá aceptarse y excluirá los votos de los titulares copartícipes restantes; a estos efectos el titular principal se determinará en función del orden en que los nombres aparecen en el registro de accionistas con respecto a la titularidad conjunta.
8. Cualquier modificación en este formulario de poder deberá ir acompañada de la pertinente rúbrica.
9. Cuando vote por Internet, recibirá usted un número de referencia, para confirmar el envío de su voto. Si no recibe un número de referencia, su voto no habrá quedado registrado.
10. Los accionistas pueden devolver una copia firmada del formulario de poder, por correo postal, a Paragon Customer Communications, 7 Rue De Chaux, L-5324, Contern, Luxemburgo, la cual deberá recibirse antes de las 48 horas previas a la hora fijada para la celebración de la junta. Los formularios de poder también podrán enviarse por correo electrónico a la Sociedad, a la atención del Secretario de la misma, a JanusHendersonvoting@paragon-cc.lu. La cumplimentación y remisión de un formulario de poder no impedirá al accionista asistir y votar en persona en la Junta general extraordinaria, siempre que la Sociedad sea informada de la intención del accionista de asistir en persona al menos dos Días hábiles antes de la Junta general extraordinaria.
11. Cada accionista con derecho a asistir y votar en la junta antedicha puede nombrar a un apoderado para que asista, intervenga y vote en su lugar. Las personas jurídicas podrán nombrar un representante autorizado para que asista, intervenga y vote en representación suya. No es necesario que el apoderado o representante autorizado sea accionista de la Sociedad. Cada acción otorga derecho a un voto y los derechos de voto se determinarán en función de las acciones que posea el accionista a medianoche (hora de Luxemburgo) del quinto día anterior a la Junta general extraordinaria.
12. La Junta general extraordinaria exige un cuórum de al menos la mitad de las acciones en circulación de la Sociedad. Las resoluciones se aprobarán por una mayoría de al menos dos tercios de los votos emitidos de forma válida. Si la Junta general extraordinaria no pudiera deliberar y votar por falta de cuórum, podrá convocarse una segunda junta con el mismo orden del día. En dicha segunda junta, no se exigirá ningún cuórum y se aplicará el mismo requisito de mayoría de votos a los accionistas presentes o representados mediante poder.

13. No se prevé que los cambios propuestos afecten a los derechos de los accionistas, al perfil de riesgo, a la estrategia de inversión ni al objetivo de inversión de las inversiones en la Sociedad. Pueden obtenerse copias de los Estatutos modificados, el Folleto, los Documentos de datos fundamentales de PRIIP correspondientes, los Estatutos actuales y el informe anual (cuando esté disponible), de forma gratuita, en el domicilio social de la Sociedad.

Agentes y representantes locales de la Sociedad

<table>
<tr>
<td><u>Agente de registro y transferencias</u>

SS&C Administration Services (Luxembourg) S.A.
Bishops Square
Redmond's Hill
Dublín 2
Irlanda

Número de teléfono: +353 1 242 5453
Número de fax: +353 1 562 5537</td>
<td>Inversores en Singapur

Representante en Singapur

Janus Henderson Investors (Singapore) Limited
Level 34 - Unit 03-04
138 Market Street
CapitaGreen
Singapur 048946

El Folleto, la Ficha de aspectos destacados del producto («PHS», por sus siglas en inglés), los Estatutos, así como los informes anuales y semestrales de la Sociedad, podrán obtenerse de forma gratuita del representante en Singapur.</td>
</tr>
<tr>
<td>Inversores en Suiza

Representante en Suiza:
FIRST INDEPENDENT FUND SERVICES LTD.
Feldeggstrasse 12, 8008 Zúrich

Agente de pagos en Suiza:
Banque Cantonale de Genève
17, quai de l'Ile
1204 Ginebra

Puede solicitarse gratuitamente el folleto para Suiza, los documentos de datos fundamentales, los estatutos sociales y los informes anuales y semestrales de la Sociedad al Representante en Suiza.</td>
<td>Inversores en Alemania

Janus Henderson Investors Europe S.A. («JHIESA»)
78, Avenue de la Liberté
L-1930
Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

JHIESA es el proveedor de servicios de conformidad con el apartado 1 de la Sección 306a del Código de Inversión de Alemania (KAGB), el cual puede facilitar de forma gratuita ejemplares en papel del Folleto, de los Documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros (los Documentos de datos fundamentales de PRIIP, por sus siglas en inglés), del Acta de constitución y de los Estatutos sociales, así como los informes anual y semestral correspondientes.</td>
</tr>
<tr>
<td>Inversores en Bélgica

Janus Henderson Investors Europe S.A. («JHIESA»)
78, Avenue de la Liberté
L-1930
Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Los Documentos de datos fundamentales de PRIIP (versiones en inglés y francés), el Folleto, los Estatutos, y el informe y las cuentas anuales auditadas (en inglés) de la Sociedad pueden obtenerse de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad, así como a través del agente de servicios.</td>
<td>Para todos los demás inversores

Si tiene alguna duda o pregunta relacionada con lo anterior o desea obtener copias de los documentos, deberá ponerse en contacto con nosotros en la dirección indicada anteriormente o, si lo prefiere, con su asesor de inversiones, asesor fiscal y/o jurídico, según corresponda.

Si tiene dudas sobre qué medidas debe tomar, solicite asesoramiento a su agente de bolsa, gestor bancario, abogado, contable, gestor de relaciones u otro asesor profesional.

Tenga en cuenta que las filiales y/o los terceros delegados del Grupo Janus Henderson con los que se ponga en contacto sobre su inversión pueden grabar las llamadas telefónicas y otras comunicaciones con fines formativos, de calidad y de control y para cumplir las obligaciones reglamentarias de mantenimiento de registros, de acuerdo con la Política de privacidad.</td>
</tr>
</table>